



# Resolución Directoral

## N° 00393-2024-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 21 de agosto de 2024



**VISTOS:** El Informe N° 00355-2024-ENSFJMA/DG-DA de fecha 19 de agosto del 2024, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de Educación Superior, única en su género, facultada para otorgar a nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, asimismo se brinda formación profesional en Educación Artística y Arte, especializada para docentes y artistas en la especialidad de folklore con menciones en danza y música, permitiendo que la población estudiantil pueda contar con experiencias extracurriculares que les permita potenciar sus conocimientos, propios de su desarrollo profesional.

Que, mediante Informe N° 00229-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 14 de agosto del presente año, emitido por el coordinador de Programas Autofinanciados, solicita encargar al área correspondiente realizar la corrección de nota final, de acuerdo con las solicitudes de tres docentes (Sandoval Martínez Guillermo, Huaynate Flores Raúl y Rodríguez Hinostrza Juan).

Que, mediante Informe N° 002, de fecha 19 de agosto del presente año, emitido por el docente Edwin Roque Balboa, solicita autorización para actualizar la nota en el curso de Practica Pre Profesional I y firma de acta del estudiante Eusebio Lázaro, Omar Rafael, del VII ciclo de la carrera de Educación Artística, mención danza, con nota final 13.

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0039974

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 117E41





Que, mediante INFORME 00240-2024-ENSFJMA/DG-DA-PA, de fecha 19 de agosto del presente año, emitido por el Coordinador de Programas Autofinanciados, solicita actualización de nota en el curso de Expresión Corporal de los estudiantes Jiménez Sernaque Víctor Esteban y Solorzano Barrientos, Rolando, del I ciclo del Programa Académico de Educación Artística, mención música-PAEA MEIE, a solicitud de la docente Cecilia Isabel Uzátegui Chávez.

Que, mencionados docentes solicitan se permita corregir la nota final debido a que el grupo de estudiantes entregaron fuera de fecha su trabajo y cuando el docente quiso actualizar dichas calificaciones no logro hacerlo solicitando ayuda del Sr David Santiago Chacón, él cual no pudo asistirlos debido a una falla en la señal.

Que, con documento del Visto, la Dirección Académica informa de acuerdo a la solicitudes de los docentes y coordinador de Programas Autofinanciados, solicitando que mediante acto resolutivo se autorice la actualización de notas de los estudiantes: Aguilar Herrera Carlos Daniel, Solís Lima Kenia Katherine, Salazar Teves Juan Teodoro, Huamani Torre Cynthia, Sotomayor Paucar, Robert Willyams, Mejía Barboza Nelva, Gutiérrez Luna Madeline Ruby, Jiménez Sernaqué, Víctor Esteban y Solórzano Barrientos, Ronald del Programa Académico de Educación Artística, menciones danza y Música-PAEA MEIE y Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza, así como la actualización de nota del estudiante Eusebio Lázaro, Omar Rafael, del VII ciclo de la carrera de Educación Artística, mención danza

Que, con Informe N° 00375-2024-ENSFJMA/DG, de fecha 20 de agosto del 2024, la Dirección General de acuerdo a lo informado por la Dirección Académica, solicita expedir la resolución directoral autorizando la actualización de notas de los estudiantes: Aguilar Herrera Carlos Daniel, Solís Lima Kenia Katherine, Salazar Teves Juan Teodoro, Huamani Torre Cynthia, Sotomayor Paucar, Robert Willyams, Mejía Barboza Nelva, Gutiérrez Luna Madeline Ruby, Jiménez Sernaqué, Víctor Esteban y Solórzano Barrientos, Ronald del Programa Académico de Educación Artística, menciones danza y Música-PAEA MEIE y Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza, así como la actualización de nota del estudiante Eusebio Lázaro, Omar Rafael, del VII ciclo de la carrera de Educación Artística, mención danza

Que, es política institucional brindar facilidades a los estudiantes, a fin de proseguir y concluir sus estudios académicos, acciones que se encuentran contempladas en el marco de aplicación del Reglamento Académico y normativa vigente;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas; Ley N° 29292, Ley que confiere el rango universitario a la Escuela Nacional Superior de

**EXPEDIENTE: PA2024-INT-0039974**



Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 117E41

Folklore José María Arguedas, a otorgar en nombre de la Nación el Grado de Bachiller y los Títulos de Licenciados respectivos;



**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, la actualización de nota en el curso de Practica Pre Profesional I a favor del estudiante Eusebio Lázaro, Omar Rafael, del VII ciclo de la Carrera de Educación Artística, mención danza, según detalle a continuación:



N°	Nombre y apellidos	Ciclo	Carrera/mención	Curso	Nota final
1	Eusebio Lázaro, Omar Rafael	VII	Educación Artística, mención danza	Practica Pre Profesional I	13

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, la actualización de nota en cursos del Programa Académico de Educación Artística, menciones danza y Música-PAEA MEIE y Segunda especialidad en Educación Artística, mención danza, según detalle a continuación:

N°	Apellidos y Nombre	Ciclo	Carrera/mención	Curso	Nota final
1	Aguilar Herrera Carlos Daniel	III	Educación Artística, mención danza-PAEA MEIE	Técnica Danzaría III	11
2	Solis Lima Kenia Katherine	III	Educación Artística, mención danza-PAEA MEIE	Técnica Danzaría III	11
3	Salazar Teves Juan Teodoro	III	Educación Artística, mención danza-PAEA MEIE	Técnica Danzaría III	11
4	Huamani Torre Cynthia	III	Educación Artística, mención danza-PAEA MEIE	Técnica Danzaría III	11
5	Sotomayor Paucar, Robert Willyams	I	Educación Artística, mención música-PAEA MEIE	Introducción a la música	12
6	Mejía Barboza Nelva	I	Segunda Especialidad en Educación	Lenguaje Artístico I	12

EXPEDIENTE: PA2024-INT-0039974

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 117E41





			Artística, mención danza		
7	Gutiérrez Luna Madelayne Ruby	I	Segunda Especialidad en Educación Artística, mención danza	Lenguaje Artístico I	12
8	Jiménez Sernaqué, Víctor Esteban	I	Educación Artística, mención música-PAEA MEIE	Expresión Corporal	09
9	Solórzano Barrientos, Ronald	I	Educación Artística, mención música-PAEA MEIE	Expresión Corporal	11

**Artículo 3°.- ENCARGAR**, al responsable del área de Plataforma Académica Virtual, la actualización de notas en la debida plataforma para aquellos cursos mencionados a favor de los estudiantes detallados en el Artículo 1° y Artículo 2° de la presente Resolución.

**Artículo 4°.- DISPONER**, la notificación de la presente Resolución Directoral, a la interesada, a la Dirección Académica y a la Oficina de Administración para su conocimiento y fines.

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**

Escuela Nacional Superior de Folklore  
José María Arguedas  
  
M<sup>g</sup> ANA DEL SOCORRO POLO VÁSQUEZ  
Directora General



EXPEDIENTE: PA2024-INT-0039974

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

[https://esinad.minedu.gob.pe/e\\_sinad\\_ensf/VDD\\_ConsultaDocumento.aspx](https://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx) e ingresando la siguiente clave: 117E41